



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2018.**

**SESIÓN NÚMERO 1/2018**

### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**

#### **Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Zurdo Manso

#### **Concejales**

D. Germán Negrete García  
D<sup>a</sup>. Tamara Hillera Ordóñez  
D. Juan Antonio González Jiménez  
D. Francisco Javier Becerril Antolín  
D. Modesto Vegas Cordero  
D<sup>a</sup> Pilar Vaquero Paz  
D. Jesús del Campo Espinosa

#### **Concejales ausentes**

D<sup>a</sup> Lucía del Pozo Zurdo.

#### **Secretaria**

Dña. Margarita Blanco Pérez.

En Madrigal de las Altas Torres a veintitrés de Febrero de 2018, siendo las veinte horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, con la ausencia justificada de la Concejala D<sup>a</sup> Lucía del Pozo Zurdo, según convocatoria y orden del día de la Alcaldía notificados al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para su válida celebración, la Alcaldesa dice que da comienzo la sesión número uno del año 2018, de carácter extraordinario y se procede a examinar y tratar los asuntos relacionados en la convocatoria y que integran el orden del día:

---

**Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

### **ACUERDOS:**

#### **1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de veinte de diciembre de 2017 fue sometida a votación. Se aprobó por unanimidad.

#### **2º ACUERDO DE CESIÓN TEMPORAL DE LAS COMPETENCIAS REFERIDAS AL ART. 7 REAL DECRETO LEY 6/2015 LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, A FAVOR DEL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 84 RDL 6/2015 LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y DE SEGURIDAD VIAL.**

Interviene la Sra. Alcaldesa e informa que conforme RDL 6/2015 Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y de Seguridad Vial, en su art.7 es competencia municipal la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad así como la denuncia de infracciones en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Por parte de la Subdelegada del Gobierno, habiendo sido convocados los Alcaldes de la Provincia en relación con esta cuestión, se nos pone de manifiesto que aquellos municipios que no posean los medios adecuados: agentes propios y servicios municipales destinados a tal fin, utilicemos la vía también prevista en la Ley mencionada, en el artículo 84 de la misma, de realizar la CESIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE TRÁFICO en el municipio a otras administraciones.

Dada la falta de medios con que cuenta este Ayuntamiento para llevar a cabo las funciones recogidas en el art.7 RDL 6/2015; y dado que el art. 84 reconoce la posibilidad de realizar la cesión de las competencias en otras Administraciones.

La Alcaldesa dice también que ha hablado con el Jefe Provincial de Tráfico le ha indicado que de los 248 municipios de la provincia, 18 son mayores de 1.000 habitantes y 11 de ellos tienen policía local. Unos 100 municipios han realizado ya la transferencia de sus competencias de tráfico. Creo que son datos interesantes porque si no tenemos policía local, no tenemos las herramientas adecuadas para cumplir la competencia.

En primer lugar Modesto Vegas comentó que a juicio de su grupo no hay en la localidad grandes problemas de tráfico y que esta cesión es innecesaria y que



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

con el tiempo creemos que traerá grandes problemas. Siguió diciendo, aquí por ejemplo en Madrigal, el noventa por ciento aparcamos siempre en las aceras. ¿qué va a pasar con eso?

La Alcaldesa responde que aquí no va a venir ningún agente de tráfico a ser invasivo. El problema es que si pasa un vehículo a gran velocidad y sale un niño y lo atropella, la responsabilidad subsidiaria será del Ayuntamiento. Los de tráfico no van a venir aquí a poner multas. Cien municipios tiene para ejercer las competencias de tráfico

En el debate donde se puso de manifiesto por los concejales del grupo del Partido popular que ellos consideran que va a ser más perjuicio que beneficio para los vecinos de Madrigal y que no es obligatoria tal cesión, contestando la Alcaldesa que es una cesión de carácter "temporal".

Sometido a votación de los señores Concejales asistentes que componen la Corporación, se aprueba por 5 votos a favor y 3 votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, lo que constituye la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Siendo titular el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, competencia municipal la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad así como la denuncia de infracciones en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Conforme a lo que establece el art.7 RDL 6/2015 Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y de Seguridad Vial.

Dada la falta de medios con que cuenta este Ayuntamiento para llevar a cabo las funciones recogidas en el art.7 RDL 6/2015; y dado que el art. 84 reconoce la posibilidad de realizar la cesión de las competencias en otras Administraciones.

SEGUNDO: APROBAR, la CESIÓN TEMPORAL de las competencias referidas art. 7RDL 6/2015 Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y de Seguridad Vial, a favor del JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE AVILA, conforme a lo establecido en art.84 RDL 6/2015 Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y de Seguridad Vial.

**3º ACUERDO DEFINITIVO DE CESIÓN A LA GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD DEL INMUEBLE DENOMINADO ANTIGUO PARADOR Y SU PATIO, PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD.**



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

De nuevo se trae al Pleno el acuerdo de cesión a la Gerencia Regional de la Salud del inmueble municipal denominado antiguo Parador Nacional para construcción de nuevo centro de Salud, porque tras mediciones realizadas, y realizado asimismo el descuento de los 600 m<sup>2</sup> cedidos al Insalud en 1990, la superficie objeto de cesión se visto de nuevo modificada, siendo en la actualidad, y descontando la casa el médico y su patio, de una superficie de **1.087,30 m<sup>2</sup>**.

Esta planimetría ya definitivamente modificada y adecuada a la realidad del inmueble objeto de cesión, ha sido ya aceptada por los técnicos de la Gerencia Regional de la Salud, como necesaria y suficiente para acometer, en su caso, la construcción de un nuevo Centro de Salud para Madrigal y su área de salud.

Al haberse modificado las superficies es necesario la adopción del acuerdo de cesión que se propone, en las mismas condiciones del adoptado anteriormente, pero referido ahora a sus dimensiones reales:

“Acuerdo de cesión gratuita del inmueble patrimonial del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas torres, ubicado en calle Sos de Rey Católico, número 2 (antiguo parador de turismo) a la Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, para la ampliación del Centro de Salud, acuerdo que debe ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal, con el compromiso asimismo, si la ordenanza lo prevé, de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y siempre y en la parte que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos del centro sanitario para los que se ceden. Todo ello instruyendo el expediente y siguiendo el procedimiento y requisitos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, (artículos 109, 110 y 111 del mismo).

Descripción y características del inmueble, según Inventario de Bienes Municipal, modificado por la planimetría del levantamiento topográfico:

Edificio conocido como “Parador de Turismo”, en el casco urbano de Madrigal de las Altas Torres, en Calle Sos del Rey Católico, número 2. Consta de dos plantas y sótanos. Linda: derecha entrando, viviendas del M.O.P.U. Izquierda, porción segregada (600 m<sup>2</sup> cedidos al Insalud donde se construyó el actual Centro de Salud) Vivienda con patio, también municipal, denominada antigua Casa del Médico y Local de Fisioterapia, también de titularidad Municipal. Fondo, viviendas del M.O.P.U. Frente, calle de situación. Tiene una superficie de parcela de 1.087,30 m<sup>2</sup> y en cuanto a la superficie construida de 996,67 m<sup>2</sup>.

Además y tal y como se especifica en el artículo 11 del Reglamento de Bienes, si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo máximo de cinco años, debiendo mantener su destino durante los treinta años siguientes, los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres con todas sus pertenencias y accesiones”.

---

## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**



## **Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

---

Se expondrá al público el acuerdo y planimetría mediante publicación de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y se procederá a la gestión con el registro de la Propiedad y catastro, para la modificación de superficie aprobada, llevando a término el expediente de la cesión acordada.

El Portavoz del grupo municipal Popular Modesto Vegas manifestó que su grupo está a favor de la construcción del Centro de Salud, pero no a favor de que se construya en el inmueble del parador. Manifestó asimismo que la promesa de la construcción de nuevo centro de salud, ya se puso de manifiesto en la campaña electoral autonómica y local de 2015, por la Consejera Alicia García, o sea que no es gestión de este equipo de gobierno.

La Alcaldesa y demás miembros del equipo de gobierno del grupo municipal Socialista protestan de esta afirmación diciendo que también habían prometido antaño la construcción de la Residencia de Mayores y nada. Y que han sido múltiples las gestiones de la Alcaldía con la Junta de Castilla y León para esta construcción del centro de salud, manifestando la Alcaldesa que le parece denigrante que se utilice el Centro de Salud de forma política

Sometida a votación la adopción del acuerdo de cesión expuesto, se aprobó por cinco votos a favor y tres abstenciones de los Concejales del grupo Popular, lo que supone que el acuerdo se adopta por mayoría absoluta, quorum requerido en materia de cesiones.

Y al no haber más asuntos en el orden del día, la Alcaldesa levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, del contenido de la cual se ha redactado la presente Acta, por mí la Secretaria, que doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Ana Isabel Zurdo Manso

Fdo.: Margarita Blanco Pérez.

---

**Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres**

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164